

de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Disposición Final: La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Préjano, 15 de enero de 1993.— El Alcalde, Dionisio Sota Ochoa.

**AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA**

*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993* III.C.297

Aprobada inicialmente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993, se somete a periodo de información pública por término de quince días hábiles durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo.

Ribafrecha, a 3 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO**

*Notificación* III.C.298

Ignorándose el paradero de la concesionaria del Panteón nº 35, de la Nave 2ª, en el Cementerio Municipal de esta villa, Dª María Altimas Beres, cuyo domicilio consta como Logroño, c/ San Francisco, nº 31, por medio del presente se le pone en conocimiento, para que conste y sirva de notificación, al amparo de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que por obras de reestructuración del Cementerio, es preciso el levantamiento de dicho panteón, con traslado de los restos, que en el mismo existan, a un nicho, si así lo desea.

Todo ello en aplicación de lo preceptuado en los artículos 120 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en los que ha incurrido la notificada.

Por lo que se concede un plazo de 30 días, a partir de la publicación en el B.O.R., para que comparezca en Secretaría Municipal, para los trámites necesarios.

En caso de no hacerlo, se procederá, sin más, al levantamiento del panteón y traslado de los restos del osario, para su incineración.

Rincón de Soto, a 28 de Enero de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

*Delegación de funciones del Alcalde del 3 al 7 de Febrero* III.C.299

Por esta Alcaldía, mediante Decreto del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 47 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.R.J, se ha resuelto delegar del 3 al 7 de Febrero, ambos inclusive, la totalidad de las funciones de Alcalde de San Vicente de la Sonsierra, en el Teniente de Alcalde 1º D. Fco. Javier Pangua Brea.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

San Vicente de la Sonsierra, a 1 de Febrero de 1993.— El Alcalde, José Mª Orive Pérez.

**AYUNTAMIENTO DE TREVIANA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992* III.C.283

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 1992 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	4.862.940
3	Tasas y otros ingresos .....	3.111.411
4	Transferencias corrientes .....	5.230.539
5	Ingresos patrimoniales .....	4.792.600
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	5.215.279
Total ingresos .....		23.212.769

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	4.190.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	9.204.496
3	Gastos financieros .....	470.676
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	8.497.597
9	Pasivos financieros .....	850.000
Total gastos .....		23.212.769

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1992.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº de Plazas
1. Con Habilitación Nacional	
1.1. Secretario-Interventor .....	1
B) PERSONAL LABORAL	
1. Alguacil .....	1
C) PERSONAL EVENTUAL	
1. Auxiliar Administrativo .....	1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Treviana, a 1 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Juan José Lacalle Mardones.

**AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1992* III.C.284

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de Enero de 1993, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1992, se hace público lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	1.725.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.835.000
4	Transferencias corrientes .....	1.500.000
5	Ingresos patrimoniales .....	995.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	2.000.000
Total ingresos .....		8.055.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	1.660.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	4.020.000
3	Gastos financieros .....	25.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	2.350.000
Total gastos .....		8.055.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1992.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS
1. Con Habilitación Nacional
1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Villalobar de Rioja, a 2 de Febrero de 1993.— El Alcalde, César A. Junquera Rojo.